



COMUNICADO OFICIAL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

Ante la publicación realizada el pasado jueves 5 de Febrero en la red social Facebook por D. Antonio Marín Ordoñez, trabajador del Ayuntamiento de Almargen, la cual ha provocado una cadena de comentarios e incluso acusaciones al equipo de gobierno; poniendo en duda la moralidad, rigor y legalidad de su gestión al frente del Ayuntamiento; en concreto en referencia a los cambios derivados fruto de la APROBACIÓN EN PLENO de la relación de puestos de trabajo (RPT), se realizan las siguientes aclaraciones al pueblo de Almargen:

1. La relación de puestos de trabajo (RPT) es un instrumento de organización NECESARIO e IMPUESTO por el artículo 90 ley 7/85, de bases de régimen local. La aprobación de la RPT NADA TIENE QUE VER con establecer una serie de criterios para valorar el complemento de productividad.
2. El complemento de productividad es un complemento RECONOCIDO EXCLUSIVAMENTE al personal funcionario (art. 5 RD 861/86, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local)
3. El complemento de productividad NO es un nuevo complemento aprobado por este equipo de gobierno, éste venía siendo percibido mensualmente como una CUANTÍA FIJA (fue aprobado por el real decreto 861/86 en el año 1986) por el personal funcionario de este Ayuntamiento. El único cambio que ahora se produce es que este complemento pasa a ser VARIABLE, en función de una VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, CUMPLIENDOSE ASÍ CON LO INDICADO EN LA LEY.
4. La cuantía retributiva de este complemento no es una cantidad al azar, sino que está regulada de igual forma por el real decreto 861/86. El equipo de gobierno tomó como máxima la cantidad percibida hasta la fecha. Esto significa que en términos económicos no se produce un mayor gasto para el Ayuntamiento, todo lo contrario, ya que al ser esta cuantía VARIABLE en función de una serie de criterios, se podría alcanzar incluso un ahorro.
5. Mediante el escrito publicado por el señor Marín, puede entenderse que lo que se denuncia es el pago de este complemento al personal funcionario, nada más lejos de las intenciones reales de este trabajador, ya que, al igual que el resto del personal laboral, lo que reclamaron al equipo de gobierno es la equiparación entre laborales y funcionarios, REIVINDICANDO EL RECONOCIMIENTO DE UN COMPLEMENTO SIMILIAR PARA EL PERSONAL LABORAL.
6. Es TOTALMENTE FALSO que este equipo de gobierno no haya atendido las demandas del personal laboral. Si bien es cierto, no se ha mantenido una



reunión con la totalidad de la plantilla, desde Agosto de 2014 se han mantenido varias reuniones en las que han participado, además de la alcaldesa y el concejal responsable de personal, los representantes sindicales del personal funcionario y del personal laboral, así como técnicos de la diputación provincial. El señor Marín, no solo es conocedor de estas reuniones, sino que además ha estado presente en alguna de ellas.

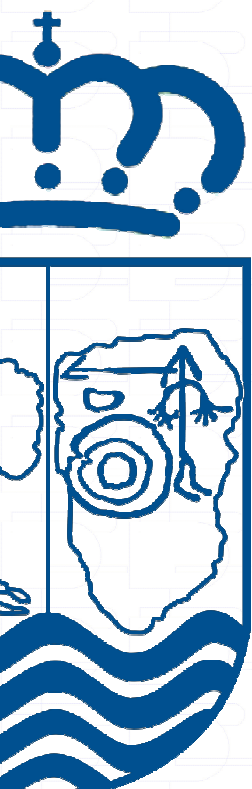
7. Tanto la alcaldesa como el concejal responsable de los trabajadores han entendido siempre que no era positivo PARA EL INTERÉS GENERAL DE LOS TRABAJADORES, estar presentes en las reuniones puramente sindicales mantenidas por los mismos, ya que podía verse coartada la libre expresión de éstos, DANDO ASÍ TOTAL LIBERTAD EN EL PROCESO DE DIÁLOGO.
8. En el año 2014, el equipo de gobierno, ATENDIENDO A LA DEMANDA RECIBIDA POR PARTE DEL PERSONAL LABORAL a través de sus representantes sindicales, llegó a un principio de acuerdo verbal e incluso al reconocimiento del complemento de productividad para el personal laboral, aunque lógicamente, limitado presupuestariamente ya que este reconocimiento se produjo en el mes de Agosto, no existiendo a esas alturas del año partida presupuestaria para afrontar la totalidad del complemento demandado.
9. No obstante, y pese a HABER RECONOCIDO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL LABORAL y proponer una cuantía económica para el mismo, a fecha 15 de Septiembre el equipo de gobierno recibe una nueva solicitud por parte del personal laboral en el que se insiste en la equiparación entre las condiciones económicas de este complemento para el personal laboral y el personal funcionario. Al no poder materializarse esta equiparación por los motivos descritos en el apartado 8, el equipo de gobierno se compromete desde ese momento a hacer efectivas las demandas del personal laboral a partir de Enero de 2015.
10. Desde entonces y hasta 2015, el equipo de gobierno SIGUE MANTENIENDO RELACIONES con los representantes sindicales del personal laboral y del personal funcionario, además del representante comarcal de UGT con el fin de modificar el convenio laboral y reflejar en el mismo el complemento de productividad en igualdad de condiciones.
11. A partir de este momento, el Sr Marín en un nuevo escrito presentado ante el Ayuntamiento a fecha 7 de Enero de 2015, expone literalmente:

"- Que Tras reuniones posteriores del personal laboral, se acuerda DESISTIR DE FORMA CONJUNTA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, por lo que cualquier comunicación que realice a partir de ahora será bajo su única y exclusiva responsabilidad, sin tener nada que ver ninguno/a de sus compañeros/as.

-Que HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES REALIZADAS CON LOS REPRESENTANTES SINDICALES sobre este particular para el año 2015, LO CONSIDERA UN HECHO LOABLE Y UNA MUESTRA DE ACERCAMIENTO propio de un equipo de gobierno coherente y responsable.

No obstante lo anterior y en tanto que la situación del año 2014 sigue siendo igual,

Solicita: El reconocimiento y pago del complemento de productividad correspondiente al año 2014."



12. El Ayuntamiento de Almargen NIEGA TOTALMENTE cualquier disuasión a algún trabajador para que éstos desistan de su reivindicación, ACUSACIÓN GRAVE que el Sr. Marín incluye en su publicación de Facebook. Queda debidamente aclarado en los puntos 9,10 y 11 cómo ha sido el proceso de negociación hasta conseguir el acuerdo y la aceptación generalizada por parte de los trabajadores.
13. Aunque es una cuestión que no necesita aclaración, ninguno de los miembros del equipo de gobierno es funcionario o parte del personal laboral, por lo que QUEDA FUERA del derecho de este acuerdo y no les afecta económicamente. No obstante, aprovechamos para recordar que para cualquier consulta relacionada con las retribuciones del equipo de gobierno, pueden consultar “el portal de transparencia” (<http://www.almargen.es/pagina.asp?cod=84>) ubicado en la Web municipal: www.almargen.es

En Almargen, a 9 de Febrero de 2015

